INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-00140

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda con el fin que, en el término de cinco (05) días, so pena de RECHAZO, la parte actora subsane lo siguiente:

PRIMERO: Según lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, manifieste bajo juramento que el correo electrónico suministrado corresponde al utilizado por el demandado e informe específicamente la forma como lo obtuvo. En tal sentido, allegue las evidencias correspondientes.

Se pone de presente a la actora que esta decisión carece de recursos.

Se previene a los extremos del litigio que deberán dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de ley.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

ΕT

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. **15**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria